



RAD: 00085-2019-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía prendaria instaurado por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. en contra de la señora MARIA ALEXANDRA VILLEGRAS CUCALON, informándole que se ha surtido el emplazamiento del demandado.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 13 de abril de 2021.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
LA SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el emplazamiento adelantado por secretaría, es del caso ordenar que se surta nuevamente el mismo, teniendo en cuenta que se ingresó al demandado como ALEXANDRA VILLEGRAS CUCALON C.C. 39.780.225, siendo lo correcto MARIA ALEXANDRA VILLEGRAS CUCALON C.C. 39.780.525.

Cumplido el término del emplazamiento, si el demandado no comparece a notificarse del mandamiento de pago, se le designará curador ad-litem para que lo represente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Código de verificación:

da663e39326409ed770f93f3cc49263a63ab6f726c358a9449ef169d2092ba3

Documento generado en 13/04/2021 04:01:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

